



## **INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.**

### **EJERCICIO 2020**

#### **I. Introducción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, también mencionada como la “**Comisión**”) de la sociedad DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) ha elaborado el presente informe anual de actividades, con objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2020, y en el que destacan las principales incidencias que, en su caso, hayan surgido en relación con las funciones que le son propias.

El presente informe se prepara en cumplimiento de los artículos 6.2 y 39.9 del Reglamento del Consejo de Administración de DIA y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas contenidas en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el “**Código de Buen Gobierno**”).

Asimismo, este informe cumple con lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones, a partir del informe emitido por cada una de ellas.

Este informe, que será puesto a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.diacorporate.com](http://www.diacorporate.com)) desde la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas, se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de nombramientos y retribuciones.

#### **II. Regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recogen en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.diacorporate.com](http://www.diacorporate.com)).

#### **III. Composición**

Según los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada exclusivamente por consejeros externos o no ejecutivos, en su mayoría independientes, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Los miembros de esta Comisión serán nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

De conformidad con las citadas normas y con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno, se procurará que los miembros de esta Comisión tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados

a desempeñar. A estos efectos, se valorarán positivamente tanto los conocimientos y la experiencia profesional acumulados en el desempeño de funciones directamente asociadas a dichas materias, como aquellos conocimientos y experiencia que sean el resultado del desempeño de funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten de manera significativa a las referidas materias (por ejemplo, como consejeros delegados, primeros ejecutivos o altos directivos con responsabilidad de supervisión y control sobre las áreas de recursos humanos, gobierno corporativo, políticas de remuneración, etc.).

En particular, el Consejo de Administración, a la hora de determinar la composición de esta Comisión, procurará que sus miembros cuenten, en su conjunto, con conocimientos y experiencia en las siguientes áreas: (a) gobierno corporativo; (b) capacidad de análisis y evaluación estratégica de recursos humanos; (c) selección de directivos; (d) desempeño de funciones de alta dirección; y (e) diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directos.

Asimismo, el Consejo de Administración procurará la diversidad en la composición de la Comisión. Se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica.

La Comisión designará de su seno un presidente, que deberá ser un consejero independiente. El presidente será sustituido cada cuatro años y podrá ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Se considerará también de interés que el Presidente cuente con experiencia previa como miembro de alguna Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero ejecutivo o como miembro de la alta dirección, preferiblemente en el área de recursos humanos, de alguna sociedad comparable.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad al cierre del ejercicio 2020 fue la siguiente:

<b>Nombre del Consejero</b>	<b>Tipo de Consejero</b>	<b>Puesto en la Comisión</b>
Don Christian Couvreur	Externo independiente	Presidente
Don Jaime García-Legaz	Externo independiente	Vocal
Doña Basola Vallés	Externo independiente	Vocal

- Don Christian Couvreur era licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de París y contaba con un Programa Avanzado de Gestión por INSEAD. Desarrolló gran parte de su carrera en Groupe Casino, grupo francés especialista en tiendas de proximidad al que se incorporó en 1990. Aquí llegó a ser vicepresidente, tras ocupar el puesto de consejero delegado y ser miembro del Consejo de Administración entre 1997 y 2003. Con anterioridad a esta etapa, fue director general de CFAO, la división de alimentación del Grupo Kering. El Sr. Couvreur fue miembro del Consejo de Control de la cadena de

alimentación X5 Retail Group y de los Consejos de Administración de Martinet y varias de las compañías del grupo francés Groupe Casino.

- D. Jaime García-Legaz Ponce es Licenciado en Administración de Empresas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y doctor en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. Técnico Comercial y Economista del Estado desde 1994. El Sr. García-Legaz ha desarrollado puestos de relevancia en la Administración Pública española, donde llegó a ser Secretario de Estado de Comercio, Comercio Internacional e Inversión Extranjera entre 2011 y 2015. Entre 2015 y 2017, fue presidente ejecutivo de CESCE, presidente del Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito y presidente de Informa Dun & Bradstreet. Por último, entre 2017 y 2018 fue presidente y consejero delegado de AENA.
- Doña Basola Vallés Cerezuola cuenta con 25 años de trayectoria profesional nacional e internacional, enfocada en el sector de la distribución minorista, tanto digital como física, como inversora, consultora y gestora de negocios. Comienza su andadura profesional en el mundo financiero en Reino Unido en Nomura Securities y Morgan Stanley. A continuación, se incorpora a McKinsey Londres donde trabaja, durante 6 años, principalmente con compañías del sector de distribución en Europa. Continúa su trayectoria en el fondo de Capital Riesgo de Baugur Group especializado en compañías de distribución europeas, donde es Directora de Gestión, responsable del crecimiento y expansión de las compañías invertidas. Más recientemente, la Sra. Vallés fue la máxima responsable de las divisiones de libros, música y entretenimiento en Amazon España y CEO de Entradas.com. En la actualidad es consejera independiente en Aegon España, miembro del consejo asesor de ING España y del consejo de innovación de Prosegur Cash. La Sra. Vallés es licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la European Business School y cuenta con un MBA por la Leonard N. Stern School of Business de Nueva York.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra disponible en la página web de la Sociedad ([www.diacorporate.com](http://www.diacorporate.com)).

Como Secretario no miembro de la Comisión actúa don Álvaro López-Jorrín Hernández, que tiene el cargo de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad; y como Vicesecretaria no miembro de dicha Comisión, actúa doña Sagrario Fernández Barbé, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración.

A la luz de lo anterior, la composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2020 se ajusta a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo al estar compuesta por tres miembros, todos ellos consejeros independientes.

Asimismo, la composición de la Comisión cumple con lo previsto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, y con las recomendaciones del Código de buen gobierno, que proponen (en particular, la Recomendación 47ª) que el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sea un consejero

independiente y que la mayoría de sus miembros sean consejeros independientes para garantizar la imparcialidad y objetividad de criterio.

Se hace constar que, como consecuencia del cese por fallecimiento en febrero de 2021 del Presidente de la Comisión, don Christian Couvreur, en la fecha de emisión de este informe la Comisión de Nombramientos y Retribuciones carece de Presidente y el número de consejeros que la componen se encuentra por debajo de los límites previstos en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. No obstante, se espera que ambas situaciones sean solventadas en las próximas reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **IV. Funciones y tareas desarrolladas durante el ejercicio 2020**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña diferentes funciones de acuerdo con los artículos 529 quince y dieciséis de la Ley de Sociedades de Capital, 42 de los Estatutos Sociales, y 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión tiene como funciones principales, entre otras:

- (i) evaluar las competencias, conocimientos, experiencia y nivel de dedicación que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración,
- (ii) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes para su designación por cooptación y para su sometimiento a decisión de la junta general;
- (iii) informar al Consejo de Administración de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su aprobación por el Consejo de Administración;
- (iv) elegir al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- (v) informar las propuestas de nombramiento, separación y promoción de miembros de la alta dirección de la Sociedad, así como las condiciones básicas de sus contratos;
- (vi) analizar, formular y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros ejecutivos y al equipo directivo, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y miembros del equipo directivo y a otros miembros del personal de la Sociedad;
- (vii) proponer al consejo de administración (a) la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones o de consejeros delegados, (b) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y de las demás condiciones de los contratos, velando por su observancia y (c) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos;

- (viii) supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo aplicables a la Sociedad con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés; y
- (ix) formular y elevar al consejo el Informe Anual de Remuneraciones;

Se enumeran a continuación las principales tareas desempeñadas en el ejercicio de dichas funciones desde su reestructuración en mayo de 2020 y hasta la finalización de dicho ejercicio, así como las actividades más significativas realizadas durante este periodo:

**1. Evaluar las competencias, conocimientos, experiencia y nivel de dedicación que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha ajustado al mandato contenido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración y ha continuado con su evaluación periódica de las competencias, conocimientos, experiencia y nivel de dedicación que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración.

Como parte de dicha función, el 23 de marzo de 2021 la Comisión informó favorablemente al Consejo del proceso de evaluación sistemático y riguroso llevado a cabo sobre el desempeño del actual Consejo de Administración y sus comisiones desde durante el ejercicio 2020.

El proceso de evaluación de competencias, conocimientos, experiencia y nivel de dedicación que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración se enmarca dentro de la política de cumplimiento de la previsión recogida en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta a la Recomendación 36ª del Código de buen gobierno.

**2. Elevar y, en su caso, informar de propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros y de altos directivos**

De acuerdo con el artículo 529 quince y el artículo 39.4 del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar y, en su caso, elevar al Consejo de Administración las propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros y de altos directivos.

**2.1 Informar al Consejo las propuestas relativas al nombramiento de los Consejeros**

El 9 de diciembre de 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente de la propuesta de nombramiento por cooptación de don Marcelo Maia Tavares como consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo por el periodo estatutario de tres años.

## **2.2 Proponer el nombramiento de los consejeros independientes de la Sociedad**

El 14 de enero de 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso el nombramiento por cooptación de doña Basola Vallés Cerezuela, con la categoría de consejera independiente, para cubrir la vacante existente en ese momento tras la dimisión con fecha 21 de mayo de 2019 de don Borja de la Cierva Álvarez de Sotomayor.

Asimismo, el 24 de junio de 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso la ratificación del nombramiento por cooptación de doña Basola Vallés Cerezuela como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años.

## **2.3 Informar las propuestas de la contratación de miembros de la alta dirección de la Sociedad y de la modificación de las condiciones básicas de sus contratos**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado las razones y motivos de las propuestas para la aprobación del nombramiento de ocho altos directivos de la Sociedad, así como de la revisión salarial de diversos miembros de la alta dirección de la Sociedad.

Asimismo y a propuesta de la Dirección, la Comisión también ha examinado e informado oportunamente los supuestos de separación de altos directivos acaecidos durante el ejercicio, destacando el plan de sucesión del anterior Consejero Delegado don Karl-Heinz Holland y la salida y terminación del contrato del Director Comercial Corporativo don Dawid Jashock.

## **3. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo aplicables a la Sociedad con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés**

En su reunión celebrada el 23 de marzo de 2021, la Comisión examinó la situación personal y profesional de todos y cada uno de los Consejeros y, a la luz de las circunstancias de cada caso, propuso al Consejo de Administración el mantenimiento de la calificación de los cargos de los consejeros conforme al siguiente desglose:

<b>Consejero</b>	<b>Categoría</b>
Stephan DuCharme	Consejero Ejecutivo
Sergio Dias Ferreira	Consejero Externo Dominical
Jaime García-Legaz Ponce	Consejero Independiente
Jose Wahnnon Levy	Consejero Independiente

Basola Vallés Cerezuela	Consejera Independiente
Marcelo Maia Tavares	Otro Consejero Externo

La Comisión también revisó el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020, que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión de las cuentas anuales, velando por la observancia del cumplimiento de lo previsto en (i) la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo; y (ii) la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, modificada por la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la CNMV, en lo que a las materias de su competencia se refiere. La Comisión revisó en particular las materias que le conciernen de acuerdo con las funciones que le corresponden.

**4. Proponer al consejo de administración (a) la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones o de consejeros delegados, (b) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y de las demás condiciones de los contratos, velando por su observancia y (c) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos**

Este año 2020 la Comisión propuso al Consejo de Administración, aprobando el correspondiente informe, la aprobación del nuevo Incentivo a Largo Plazo (ILP) del Grupo DIA para el periodo 2020-2022, excluyendo a DIA Brasil y Clarel.

Además, se ha analizado el contrato del nuevo *Chief Financial Officer* de Grupo DIA y la revisión de la situación retributiva del *Chief Executive Officer* de DIA Portugal.

**5. Informe Anual de Remuneraciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones formuló y elevó al Consejo, con fecha 23 de marzo de 2021, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2020, conforme a lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, para que éste lo aprobase y lo sometiese a la votación consultiva de la Junta General de Accionistas.

**V. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2019**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad se ha reunido en siete sesiones formales durante el ejercicio 2020 y en nueve más los acuerdos se han adoptado por el procedimiento por escrito y sin sesión. Todos los miembros han asistido presentes o debidamente representados a todas las reuniones.

Adicionalmente, los miembros de la Comisión mantienen reuniones de trabajo periódicas por medios telemáticos (conferencia telefónica y videoconferencia), tanto entre sí como con los responsables de la Dirección de Recursos Humanos del Grupo DIA. En particular, durante el año 2020, la Comisión ha mantenido numerosos encuentros adicionales en el marco de los trabajos necesarios para el diseño y

elaboración del Incentivo a Largo Plazo (ILP) 2020-22 del Grupo, la elaboración del plan de Incentivo a Corto Plazo (STI) para el 2021, el nombramiento de nuevos cargos, los sistemas de remuneración del Consejero Delegado y de la Alta Dirección, el nombramiento de nuevos miembros de la Alta Dirección, y ha realizado informes para el nombramiento de consejeros así como de cargos dentro del mismo y miembros del equipo directivo.

En consecuencia, esta Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con el apartado 5 del artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir cuantas veces sea necesario, a juicio de su presidente, que deberá convocar una reunión siempre que se requiera la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

## **VI. Conclusiones y propuestas de mejora**

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el periodo que han ejercido el cargo, han desempeñado todas las funciones que tienen legal y estatutariamente encomendadas de forma adecuada y eficiente, como se desprende de la evaluación llevada a cabo.

\* \* \*

En Madrid, a 23 de marzo de 2021